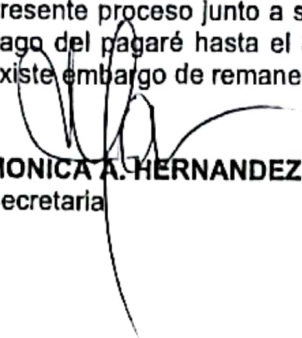


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 18 DIC 2020. A Despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago de las cuotas pendientes de pago del pagaré hasta el 30 de septiembre de 2020, respectivamente. Informo que no existe embargo de remanentes.


MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 18 DIC 2020

TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante.	ESPERANZA TIGREROS INGUILAN
Demandado.	JUAN MANUEL OYOLA MORALES
Radicación.	761304089001 2019-00450-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasados se halla ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP, petición que por ser procedente se despachará favorablemente.

Por tanto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Alimentario impetrado por **ESPERANZA TIGREROS INGUILAN** contra **JUAN MANUEL OYOLA MORALES**, por pago de las cuotas pendientes de pago del acta de conciliación H.S.F. No. 354-19 del 29 de mayo de 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del acta de conciliación H.S.F. No. 354-19 del 29 de mayo de 2019, con la constancia que se realizó pago de las cuotas atrasados hasta el 30 de septiembre de 2020, previo pago del arancel judicial.

CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte copia del acta de conciliación H.S.F. No. 354-19 del 29 de mayo de 2019.

QUINTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1125

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE**

En Estado No. 001 de hoy 13 ENE 2021

Candelaria V., Notifíquese el auto anterior.

SECRETARIO.